

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ, D.C., 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

RAD. 110013103014-2021-00290.00.

AUTO No:.

DIVISORIO DE SANDRA LIZETTE FRANCO LÓPEZ contra GINA DEL PILAR FRANCO LÓPEZ, NATALIA PÉREZ FRANCO y PAULA ANDREA PÉREZ FRANCO.

Vista la subsanación tenemos que no se subsanaron los defectos advertidos, que corresponde al control que se debe hacer sobre los requisitos de uno de los presupuestos para dictar sentencia como es el de la DEMANDA EN FORMA.

De igual forma, no corresponde a este despacho intervenir en asuntos distintos a la ritualidad de este tipo de procesos, como ordenar la corrección de los títulos o la del Artículo 167 Código General del Proceso invocado por la parte actora, pues son temas que atañen a los interesados antes de la presentación de la demanda divisoria, y la norma citada corresponde al Decreto de pruebas, que en esta fase procesal resulta inadmisibile; la parte interesada tiene a su disposición una serie de mecanismos legales con los cuales lograr el cumplimiento de estas exigencias del Código General del Proceso a los que puede acudir -si así lo desea- a fin de que la demanda divisoria cumpla las exigencias del Código General del Proceso.

Comoquiera que no se dio cumplimiento a lo señalado en auto inadmisorio, SE RECHAZA la presente demanda DIVISORIO DE SANDRA LIZETTE FRANCO LÓPEZ contra GINA DEL PILAR FRANCO LÓPEZ, NATALIA PÉREZ FRANCO y PAULA ANDREA PÉREZ FRANCO.

Notifíquese,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
Juez

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado
Juez
Civil 14
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

462173dd0815a55614006bacbfe349dc34c4232b71813f44b01827688d23f043

Documento generado en 10/09/2021 09:11:18 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>